



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

P.E.  
EXP. N° 246-45/2020

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**2348**

-HF.-

18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, Y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, las agentes CAROLINA BELEN ELIAS y MARIANA ALEJANDRA PANIAGUA han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY N° 4413

CARGO

- 2

CATEGORIA

A-1

**ARTICULO 2°.-** Desígnese en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, a la C.P CAROLINA BELEN ELIAS, CUIL 27-26232422-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Desígnese en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional – Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, a la C.P MARIANA ALEJANDRA PANIAGUA, CUIL 27-28784459-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

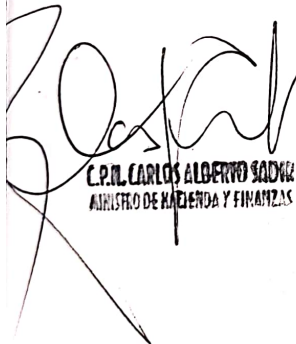
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

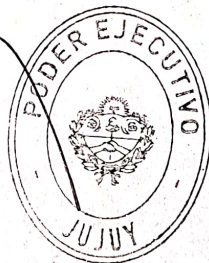
**2348** HF.-

**ARTICULO 4°.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. 2A Contaduría de la Provincia, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 2A Contaduría de la Provincia, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6149, Ejercicio 2020.-

**ARTICULO 5°.-** Téngase por resueltos los contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y las agentes CAROLINA BELEN ELIAS y MARIANA ALEJANDRA PANIAGUA.-

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR